



DECRETO U. DE C. Nº

91 011

VISTOS:

La necesidad de fijar las actividades académicas regulares correspondientes al Año Académico 1991; lo informado por el Sr. Vicerrector; lo aprobado por el Consejo Académico en sesiones del 6 de diciembre de 1990 y 10 de enero de 1991; lo dispuesto en el Decreto U. de C. 90-242 del 11 de junio de 1990; lo previsto en los Arts. 36, Nº 6 y 46, Nº 4, de los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

Fíjase el siguiente Calendario de Docencia para el año 1991 que comprende los períodos en que se cumplirán las actividades de docencia para los alumnos y otras actividades relacionadas con el desarrollo de la función docente durante dicho período académico.

ARTICULO 1º

- 1) La selección de alumnos para el ingreso a la Universidad de Concepción se hará entre los días 5 y 12 de marzo de 1991.
- 2) La inscripción de asignaturas correspondiente al primer semestre, para los alumnos de cursos superiores, se hará los días 11 y 12 de marzo y para los primeros años se hará el 18 de marzo.

Las clases se iniciarán el 13 de marzo para los alumnos de cursos superiores y el 19 de marzo para los alumnos de primer año. Terminarán las clases el 28 de junio para las asignaturas de régimen semestral y el 20 de julio para las asignaturas de régimen anual.

- 3) La fecha límite para las modificaciones de inscripción de asignaturas será el 9 de abril de 1991.
- 4) Los certámenes correspondientes al primer semestre para las asignaturas de régimen semestral serán aplicados dentro del período comprendido entre el inicio de clases y el 28 de junio, de acuerdo a la programación que cada Facultad efectúe.
Los certámenes para las asignaturas de régimen anual serán aplicados en el período comprendido entre el inicio de clases y el 30 de noviembre.
- 5) Los exámenes de las asignaturas con régimen semestral para todos los alumnos, se efectuarán entre los días 1º y 20 de julio. En este

83-234



- período no habrá clases teóricas, ni prácticas, ni seminarios y/o laboratorio, a excepción de las asignaturas con régimen anual.
- 6) Los exámenes de repetición y pendientes para asignaturas de régimen semestral se efectuarán el día martes 30 de julio.
 - 7) Los alumnos tendrán Vacaciones de Invierno desde el 22 de julio al 3 de agosto.
 - 8) La inscripción de asignaturas del segundo semestre se hará los días 5 y 6 de agosto.
 - 9) Las clases del segundo semestre se iniciarán el miércoles 7 de agosto para las asignaturas de régimen semestral y el lunes 5 de agosto para las asignaturas de régimen anual.
Las clases finalizarán el 30 de noviembre.
 - 10) La fecha límite para la modificación de inscripción de asignaturas con régimen semestral será el 26 de agosto.
 - 11) Los certámenes correspondientes al segundo semestre para las asignaturas de régimen semestral serán aplicados dentro del período comprendido entre el inicio de clases del segundo semestre y el 30 de noviembre.
 - 12) Los exámenes para las asignaturas de régimen semestral y anual se efectuarán entre los días 2 y 21 de diciembre. En este período no habrá clases teóricas, prácticas, ni seminarios y/o laboratorios.
Los exámenes de repetición para estas asignaturas se efectuarán en la segunda semana de enero de 1992.
 - 13) Los exámenes de repetición para las asignaturas del segundo semestre, correspondientes al primer año de Ingeniería Civil Plan Común, se tomarán el 8 de enero de 1992.
Los resultados de la selección a segundo año de Ingeniería Civil se darán a conocer el 15 de enero de 1992.
 - 14) Las actividades de "CASA ABIERTA", que realiza la Universidad de Concepción, se efectuarán entre los días 1º y 25 de octubre.
 - 15) Los alumnos tendrán Vacaciones de Verano a contar del 23 de diciembre de 1991, con excepción de aquellos estudiantes que deban rendir exámenes de repetición.
 - 16) Cualquier situación no contemplada en el presente Calendario de Docencia 1991, será resuelta por Vicerrectoría.



- 17) Las fechas límites para presentar solicitudes de continuación de estudios en las Facultades serán, para el primer semestre, el 1º de marzo, y para el segundo semestre el viernes 26 de julio.

ARTICULO 2º

Apruébense las siguientes disposiciones académicas que complementan el Calendario de Docencia.

- a) La fecha límite para comunicar las titulaciones a la División de Admisión y Registro Académico Estudiantil, correspondiente al segundo semestre de 1990, será el 30 de marzo de 1991; en tanto que para las titulaciones del primer semestre de 1991 será el 31 de agosto de 1991.
- b) Entre los días 16 y 21 de septiembre no habrá actividad universitaria académica y no académica. No obstante, en aquellos organismos en que la actividad no pueda suspenderse, el Decano o el Jefe del organismo arbitrará las medidas necesarias para asegurar su continuidad mediante los turnos u horarios que sean necesarios.
- c) El día 20 de mayo no habrá actividad universitaria académica y no académica y se considerará feriado para estos efectos.

ARTICULO 3º

La fecha límite para cancelar la cuota básica de matrícula y/o saldo de matrícula del año anterior será el 4 de marzo para los alumnos que se matriculen en el primer semestre y el 1º de agosto para los alumnos que se incorporen el segundo semestre.

La fecha límite para postular al Crédito Universitario será el 28 de marzo. Para los alumnos que se incorporen el segundo semestre a la Universidad, será el 30 de agosto.

Los vencimientos de las cuotas de matrícula serán los siguientes:

1a. Cuota	12 de abril
2a. Cuota	2 de mayo
3a. Cuota	3 de junio
4a. Cuota	1 de julio
5a. Cuota	1 de agosto
6a. Cuota	2 de septiembre
7a. Cuota	1 de octubre



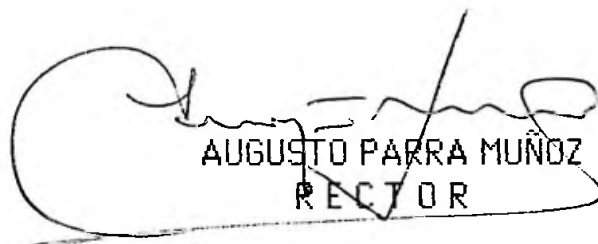
8a. Cuota	4 de noviembre
9a. Cuota	2 de diciembre
10a. Cuota	30 de diciembre

ARTICULO 4º

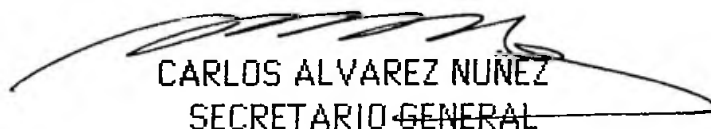
La duración de los semestres académicos será inalterable. Cualquier suspensión de actividades no contemplada en este Calendario deberá ser recuperada prolongando la duración de las actividades académicas por un período equivalente a la suspensión producida.

Comuníquese a los Sres. Vicerrectores; Decanos de Facultades; Directores de Docencia, Investigación, Extensión, Planificación e Informática, Bibliotecas, Escuela de Graduados, Finanzas, Personal, General Estudiantil, de Servicios; Unidad Académica Los Angeles; Jefe de DARAE; Directores de Departamento, Jefes de Reparticiones Universitarias y a Contraloría. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 18 de enero de 1991.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

CA/eea.